

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

**Nº 013/2010 - (619) - Año XXI
Allen, 21 de Mayo de 2010.-**

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 043/10- C.D.

Resolución Municipal Nº 0632/2010 (19-05-10)-PEM

EXIME por vía de excepción, a María Rosa Márquez, D.N.I. 17.239.717 del pago de la Tasa para vendedores ambulantes no itinerantes, correspondiente al rubro regalería, según lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 035/2010.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 044/10- C.D.

Resolución Municipal Nº 0633/2010 (19-05-10)-PEM

IMPONE el nombre Dr. Raúl Ricardo Alfonsín; a la calle ubicada desde la Avda. Julio A. Roca hasta la intersección con la Calle Juan B. Justo, lindando al Norte con las Manzanas 475 y 476; y al Sur con parte de la Manzana

478 hasta el límite Nor-oeste de su parcela 08 interceptando el límite Sud-Este con la parcela 07 de la Manzana 476.-

IMPONE el nombre "Del Centenario", al espacio ubicado al Sur de la Manzana 478 y al Norte Calle Neuquén, y entre la Avda. Julio A. Roca y calle Sarmiento; según anteproyecto que se adjunta en Ordenanza Municipal Nº 076/08.-

ORDENA se coloquen los carteles identificatorios de las mencionadas calles.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 043/10- C.D.-

Allen, 13 de Mayo de 2.010.-

VISTO:

La Nota presentada por la señora María Rosa Márquez, mediante la cual solicita se la exima del pago de la Tasa por Vendedor Ambulante no itinerante, correspondiente a un stand de regalería en los festejos el próximo 25 de Mayo; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud realizada por la señora Márquez, se debe a un grave problema de salud de uno de sus hijos, que debe ser intervenido quirúrgicamente en la ciudad de Buenos Aires, con carácter de urgente, evitando con esta intervención probablemente, la ceguera;

Que gracias a las donaciones que ha recibido por parte de la comunidad, ha logrado reunir, los elementos necesarios para la instala-

ción de un stand en los festejos del 25 de Mayo próximo, y así solventar parte de los gastos que le origina el traslado, estadía e intervención quirúrgica de su hijo;

Que la realidad económica, por la que atraviesa la familia es totalmente vulnerable ante las circunstancias que le ha tocado vivir;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 13/05/10, según consta en Acta Nº 933, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: EXÍMASE, por vía de excepción, del pago de la Tasa para vendedores ambulantes no itinerantes, correspondiente al rubro regalería, establecido en la Ordenanza Municipal Nº 035/2010 a la señora María Ro-

SEÑOR:

**Nancy Beatriz Gisbert
Directora Prensa y Difusión**

sa Márquez, D.N.I. 17.239.717, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 043/10- C.D.-
Resolución Municipal N° 0632/2010 (19-05-10)-PEM.- José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 044/10- C.D.-

Allen, 13 de Mayo de 2.010.-

VISTO:

El Emprendimiento Inmobiliario Los Aromos en la ciudad de Allen; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Enrique Slapak ha presentado una nota como propietario de dicho emprendimiento al Poder Ejecutivo Municipal y Comisión del Centenario de Allen, solicitando la inclusión en el cronograma de actos en conmemoración al centenario de nuestra ciudad, la inauguración del Barrio "Los Aromos";

Que el Señor Enrique Slapak mediante dicha nota informa las obras a inaugurar: Nombre a la calle de ingreso y al Paseo lateral, el cual será un anexo a dos plazas, que son parte del loteo; Restauración de la reseña histórica: Chimenea perteneciente a la ex – Fabrica Bagliani, la cual cuenta con iluminación, obra realizada por la Empresa mencionada, Paseo e Iluminación anexo Plaza "Doctor Celiar Pomina";

Que también sugiere el nombre del Ex – Presidente de la Nación Argentina Dr. Raúl Ricardo Alfonsín; para la calle de ingreso al Barrio;

Que es un honor y orgullo a los 100 años de nuestra ciudad homenajear a quien fuera al Ex – Presidente de la Nación Argentina Dr. Raúl Ricardo Alfonsín; imponiendo el nombre de quien quedó en la historia Argentina como un luchador tenaz de la política, y como el presidente que le puso fin al horror de la dictadura, siendo un símbolo de la Democracia, por haber sido un gran demócrata y certero estadista, dejando un fuerte legado de ética y decencia republicanas, con

unánime reconocimiento, implacable defensor de la república, la vida y la paz, siendo sus valores más destacados: ética, honestidad, diálogo y justicia social;

Que es oportuno dejar plasmado en la memoria colectiva de la sociedad de Allen, el hecho histórico de cumplir 100 años desde la creación como pueblo, imponiendo un nombre alegórico, a un espacio que en un futuro será un Paseo;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 13/05/10, según consta en Acta N° 933, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: IMPÓNGASE el nombre Dr. Raúl Ricardo Alfonsín; a la calle ubicada desde la Avenida Julio A. Roca hasta la intersección con la Calle Juan B. Justo, lindando al Norte con las Manzanas 475 y 476; y al Sur con parte de la Manzana 478 hasta el límite Nor-oeste de su parcela 08 interceptando el límite Sud-Este con la parcela 07 de la Manzana 476, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: IMPÓNGASE el nombre "Del Centenario", al espacio ubicado al SUR de la Manzana 478 y al NORTE Calle Neuquén, y entre la Avenida Julio A. Roca y calle Sarmiento; según anteproyecto que se adjunta en Ordenanza Municipal N° 076/08.-

ARTÍCULO 3°: COLÓQUENSE los respectivos carteles identificatorios de calles.-

ARTÍCULO 4°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 044/10- C.D.-
Resolución Municipal N° 0633/2010 (19-05-10)-PEM.- José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.

La transcripción de las Ordenanzas Municipales, es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.-

El Boletín Oficial Municipal N° 013/2010 (619) - Año XXI- se terminó de imprimir el 21 de Mayo de 2010, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen - Diseño -Transcripción y Diagramación Nancy Beatriz Gisbert.-